

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

5254 *Información pública del expediente de sustitución del sistema de ejecución del planeamiento del sistema de compensación al de cooperación en el Sector SUNP 3 y SUNP 4 por incumplimiento de deberes urbanísticos, Convenio Urbanístico de gestión y destino de los inmuebles al Patrimonio Municipal del Suelo.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Que por la presente en virtud de Decreto adoptado con fecha 14 de noviembre de 2016, se acuerda someter al trámite de información pública el expediente para sustitución del SISTEMA DE EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN AL DE COOPERACIÓN EN EL SECTOR SUNP 3 Y SUNP 4 POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES URBANÍSTICOS, CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN Y DESTINO DE LOS INMUEBLES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Vista la tramitación efectuada conforme a los artículos 109.3, 110.3 y 125 de la Ley 7/2012 de Ordenación Urbanística de Andalucía:

Esta Alcaldía ha acordado:

1.º) Proponer la sustitución del SISTEMA DE EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN AL DE COOPERACIÓN EN EL SECTOR SUNP 3 Y SUNP 4 POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES URBANÍSTICOS.

2.º) Aprobar inicialmente el CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUNP-3-4 DE BAILÉN) Y EL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) EN CUMPLIMIENTO DE LA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN AL DE COOPERACIÓN, mediante su toma de conocimiento.

3.º) Proponer el destino de los inmuebles que obtiene el Ayuntamiento en virtud del artículo 72.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía al Patrimonio Municipal del Suelo.

4.º) Conforme al destino prioritario fijado en la legislación vigente art.75.1.a) de la citada Ley, destinar dichos bienes a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

La propuesta de convenio urbanístico y resto de propuestas anejas, quedan expuestos al trámite de información pública por el plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, sometiéndose al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva de las propuesta de convenio y de acuerdos relacionados, de no haber reclamación alguna y resolviendo las mismas si las hubiere.

Bailén, a 16 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.